
Aprueba el instrumento que contiene la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

DECRETO NÚMERO 41-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República mediante el Decreto Número 212 del 7 de diciembre de 1945, aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, con lo cual la República de Guatemala se constituyó como miembro de ese organismo financiero internacional.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, mediante resolución número 66-2, adoptada con efecto a partir del 15 de diciembre de 2010, dispuso introducir una enmienda al Convenio Constitutivo de dicho Fondo con el propósito de reformar su Directorio Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Monetaria, en resolución JM-85-2011 del 13 de julio de 2011, emitió opinión favorable sobre la enmienda de mérito, en virtud de que la participación de la República de Guatemala en el Fondo Monetario Internacional, le ha permitido al país recibir financiamiento, asesoría, asistencia técnica y capacitación, por lo que es conveniente apoyar a dicho Organismo, aprobando la enmienda a su Convenio Constitutivo.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el instrumento que contiene la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, adoptada por la Junta de Gobernadores de dicho Fondo en resolución número 66-2, con efecto a partir del 15 de diciembre de 2010.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES
SECRETARIO

ÓSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Ruben Morales Monroy
Ministro de Economía

Carlos Adolfo Martínez Gularte
Secretario General
de la Presidencia de la República